



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00697
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente y no suspende proceso

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, el cual fuera coadyuvado por el demandado, toda vez que cumple con lo dispuesto en el artículo 301 del Código general del Proceso, se tendrá al señor **RUBÉN PÉREZ LÓPEZ, NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, calendado del día 27 de junio de 2019, visible a folio 000-007 [6] del cuaderno principal del expediente virtual.

De conformidad con el inciso primero de la disposición en cita, la notificación se entiende surtida desde el día en que presentó el escrito de la referencia, esto es, el 15 de junio de 2021, no obstante, los términos para retirar la copia de la demanda se contarán a partir del día de la notificación por estados de esta providencia, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes podrá retirar las respectivas copias de la Secretaría, vencidos los cuales empezará a correr el traslado de la demanda, de conformidad con lo consagrado en el artículo 91 del C.G.P. **Se advierte que las copias de la demanda podrá solicitarlas el demandado a la Secretaría del Juzgado a través del correo electrónico: cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Finalmente, ya que previamente se solicitó la suspensión del proceso, hasta el día **30 de mayo del 2021**, teniendo en cuenta la fecha en la cual se resuelve la presente solicitud, por sustracción de materia, el Juzgado no se pronunciará al respecto.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bdd8448a71d9e2b50441aba30e0679267e790293de03bc6fd29d65a830e7b39**
Documento generado en 18/06/2021 11:52:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**